



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2019
SDM-SC- 103500/2019

Señor(a):
EDILSA TRILLOS NAVARRO
Calle 37 F No. 72 J - 21 Sur Apto 301
Barrio Carvajal
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM- 976442019

Señor(a) EDILSA:

En atención al radicado de la referencia mediante el cual solicita Revocatoria Directa de las ordenes de comparendos relacionados a continuación, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

COMPARENDO	FECHA	CODIGO
11001000000016091438	03/13/2017	C.31
11001000000019113742	03/19/2018	C.31

Con fundamento en lo anterior, frente a la notificación de los comparendos relacionados se hacen las siguientes observaciones:

REMITENTE

Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría de Movilidad

Código Postal: 110000

Alcaldía Mayor de Bogotá

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

DESTINATARIO

Edilsa Trillos Navarro

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

COMPARENDO	FECHA	DIRECCION	ESTADO NOTIFICACION
11000000016091438	06/13/2017	CL 37 F No. 25 - 21 SUR	Devuelto "DIRECCION ERRADA"
11000000019113742	03/19/2018	CL 37 F No. 25 - 21 SUR	Devuelto "DIRECCION ERRADA"

Los comparendos de comparendo, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministradas por Servicios Integrados para la Movilidad para la fecha de la imposición de los comparendos en mención, no siendo hechos atribuibles a la administración en el caso de las devoluciones.

7 - 35

adbogota.gov.co
195

472

Motivo de comparendo: Dirección Errada

Señor(a): Oscar Díaz Pardo

CC: 4.013.608.675

03 JUN 2019

RECEBIDO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C.
22 DE MAYO DE 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C28363204	CEDULA DE CIUDADANO DE ORO	
Nombres	Apellidos	
EDILSA	TRILLOS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1977-07-12	M	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 37 F No. 25-21 SUR		

En vista de no ser posible la entrega de las ordenes de comparendos a su destinatario, pesa a haber sido remitidos en términos y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000016091438	Resolución Aviso 081 Del 2017-07-14 Notificado 24/07/2017
11001000000019113742	Resolución Aviso 086 Del 2018-04-09 Notificado 16/04/2018

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN DE FALLO
11001000000016091438	735382 de 09/15/2017
11001000000019113742	431587 de 05/25/2018

En virtud de lo anteriormente expuesto, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Setenta por ciento (70%)	31 de julio de 2019
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc_del_descuento_en_intereses_por_comporendos_en_mora.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "

DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramírez – Contratación SDM – SC



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11342

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-97644/ EDILSA TRILLOS NAVARRO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-103508 d el 22 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	DRIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA PDR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-97644.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE agosto DE 2019 A LAS 7:00:00 AM PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)